

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL-

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Dentro de la acción civil -Posesoria- presentada por el señor JAIRO ALBERTO ARBOLEDA HINCAPIE, frente al Municipio de Viterbo, Caldas, radicada al 2021-00125-00; se ha proferido auto que declaró fundada excepción previa, disponiendo la terminación de lo actuado e impuso condena al pago de costas. La decisión ha quedado en firme el día anterior. Por lo tanto, se procede a liquidar las costas causadas y comprobadas.

Viterbo, Caldas, 11 de octubre de 2022.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

LIQUIDACIÓN COSTAS:

AGENCIAS	1.000.000,00
NOTIFICAC	
GASTOS	
CORREO	
PÓLIZA	
GASTOS	
REGISTRO	
CURADOR	
GASTOS PUBLIC	
SECUESTRE	
TOTAL	1.000.000,00

SON: UN MILLÓN DE PESOS, (\$1.000.000), COMO EL VALOR DE LAS COSTAS CAUSADAS Y COMPROBADAS DENTRO DE LA ACTUACIÓN. A DESPACHO.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Se ha proferido decisión que impuso la terminación de lo actuado ante la prosperidad de excepción previa dentro de la acción Posesoria, promovida por JAIRO ALBERTO ARBOLEDA HINCAPIE frente al MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS, radicada al 2021-00125-00, consecuentemente impuso condena en favor de la parte demandada.

El artículo 366 del código general del proceso, numerales 1 y 5, refiere que la liquidación de costas y agencias en derecho debe ser elaborada por secretaría y corresponde al Juez aprobarla o rehacerla; además proceden los recursos de reposición y apelación contra la decisión que aprueba la liquidación.

De acuerdo a lo encontrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 numerales 1 y 5, ya citados, como la liquidación de costas elaborada por secretaría dentro del proceso de la referencia se encuentra ajustada en derecho, **le imparte su aprobación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 166 del 13/10/2022


**DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
Secretario**